



MENDOZA, **24 de agosto de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 3017/20 en el que tramita el incremento del Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Prof. Marcela Beatriz CAMBA, a partir del 1 de agosto del corriente.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la necesidad imperiosa de contar con sus servicios de docencia en las asignaturas de "Taller de Escultura" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

Que asimismo, Dirección de Personal destaca en su informe que dicha docente percibe un Adicional en la misma cátedra, conforme a los detalles consignados por resolución N° 115/20-FAD.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

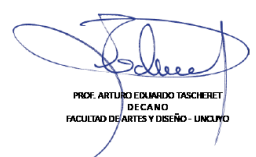
Por ello y atento a lo estipulado por ordenanza N° 23/15-CS.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incrementar el Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Prof. Marcela Beatriz CAMBA (Legajo N° 25.281- CUIL N° 27-25584435-6) por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$4000), con el que dictará las asignaturas "**Taller de Rotación I y II: Escultura**", "**Taller I y II: Escultura**", "**Taller I y II para Profesorado (opción Escultura)**", "**Taller de Escultura (Optativa Grupo I)**", "**Taller de Rotación: Escultura**" de las Carreras de Artes Visuales, sobre el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, por el período comprendido desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

Resol. N° 213


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 -Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2020.

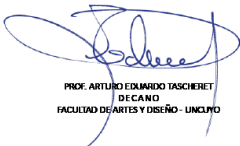
ARTÍCULO 3º.-La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 213



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO